



MP. Nelson Marín Franco

ACUERDO No. CSJCHA24-28

Quibdó, 22 de mayo de 2024

*“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJCHA23-86, a través del cual se fijan turnos para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el **primer semestre de 2024** en el Distrito Judicial del Quibdó”.*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en los Acuerdos PSAA10-7495 de 2010, art. 23 y PSAA16-10561 de 2016, parágrafo del artículo 10 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No. 3260 del 09 de abril de 2024, *“Por medio de la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal del municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), que se realizarán el 9 de junio de 2024”* en la cual se determinó el día 09 de junio del presente año, como el día en el cual se llevarán a cabo las elecciones territoriales y se dará comienzo al proceso de escrutinio electoral.

Que, por su parte, el Decreto 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en el Artículo 148, establece: *[...] Serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador: y A las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar [...].*

Y más adelante, en el Artículo 149 dispone: *“Si hubiere varios jueces municipales actuará como clavero el Juez Civil Municipal y, en su defecto, el Penal o el Promiscuo Municipal. Si hubiere varios Jueces de la misma categoría el primero de ellos [...]”.*

Que, mediante acuerdo PCSJCHA23-86, se fijan turnos para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2024 en el Distrito Judicial del Quibdó.

Que, de conformidad con el acuerdo antes mencionado, correspondió al Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá, la atención del turno de control de garantías durante el fin de semana comprendo durante los días 08, 09 y 10 de junio del presente año.

Que, mediante oficio TSQ-SG 634, suscrito por la Doctora María Eugenia López Castro, en calidad de Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, informa que de conformidad a lo dispuesto por dicha corporación en sesión de Sala Plena del 25 de abril de 2024, se solicita se evalúe la posibilidad de realizar un cambio en la prestación de los turnos de fines de semana entre el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, y el Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá, esto con el objetivo de evitar

traumatismos en la prestación del servicio judicial, toda vez que durante el día 09 de junio del presente año se desarrollarán las elecciones a la Alcaldía y Concejo Municipal en el municipio de Belén de Bajirá, por lo cual mediante resolución 090-24 del 25 de abril de 2024, se designó la comisión de escrutadora y claveros para dicha jornada electoral, en la cual actuará como clavera la Doctora Gloria Inés Mosquera Porras, Jueza Promiscua Municipal de Belén de Bajirá, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral.

Que, una vez revisados los turnos de control de garantías del sistema penal acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2024 en el Distrito Judicial de Quibdó, establecidos por esta corporación mediante Acuerdo No. CSJCHA23-86 del 22 de noviembre de 2023, se observa que el turno de control de garantías del sistema penal acusatorio de los días 08, 09 y 10 de junio del año 2024, en el circuito judicial de Riosucio, fueron asignados al Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá.

Que teniendo en cuenta que la Señora Jueza del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá se encuentra designada como clavera durante la jornada electoral del próximo 09 de junio de 2024, y que por disposición legal deberán cumplir dicho rol, y con ello se le imposibilita el cumplimiento del turno de control de garantías del sistema penal acusatorio durante el día de las elecciones territoriales, y aunado al hecho que este Consejo Seccional tiene la facultad para administrar el talento humano de la Rama Judicial; en aras de garantizar la oportuna y eficaz administración de justicia, se hace necesario modificar el Acuerdo No. PCSJCHA23-86, con el propósito de garantizar el cumplimiento del turno de control de garantías durante el día 09 de junio de 2024.

Que se debe dejar claridad que los turnos fijados estarán en cabeza de quien ocupe el cargo al momento del cumplimiento del referido turno.

Que, en razón a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó,

ACUERDA

Artículo primero: Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJCHA23-86 del 22 de noviembre de 2023, únicamente en lo que respecta al turno correspondiente a los días 01, 02 y 03 de junio de 2024 y 08, 09 y 10 de junio de 2024, los cuales quedarán así:

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los Jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales integradas mediante el Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2024, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

1.3 Unidad Judicial Municipal de Riosucio

- a) Riosucio.
- b) Carmen del Darién.
- c) Unguía.
- d) Acandí.
- e) Belén de Bajirá.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	13 y 14	10 y 11	09 y 10	06 y 07	01, 25 y 26	22 y 23
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	20 y 21	17 y 18	16 y 17	13 y 14	04 y 05	08, 09, 10, 29 y 30
Gloria Inés Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	27 y 28	24 y 25	23 y 24	20 y 21	11, 12 y 13	01, 02, y 03
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién		03 y 04	02, 03, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	27 y 28	18 y 19	15 y 16

Artículo segundo: Comuníquesele al Honorable Tribunal Superior del distrito judicial de Quibdó, al Director Seccional de Fiscalías de Chocó, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a los Señores jueces Primero Promiscuo Municipal de Riosucio y Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2024, rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Nelson Marín Franco
Presidente

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

